
ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

03029-2026

VALL D'ALBA

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de La Vall d'Alba, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2026, previo Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio, adoptó acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de la Autorización y Celebración de Matrimonios Civiles del Ayuntamiento de La Vall d'Alba (Expediente nº 797/2026).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en los artículos 128 a 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dicho acuerdo de aprobación inicial, junto con el texto íntegro de la Ordenanza, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA Y AUDIENCIA A LOS INTERESADOS por plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES , a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente en las dependencias municipales y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Asimismo, y a los efectos del artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el texto del acuerdo y de la Ordenanza se publica simultáneamente en el portal web municipal y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://valldalba.sedelectronica.es>], con objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan formularse por otras personas o entidades.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones ni sugerencias durante el plazo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de conformidad con el artículo 49.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, procedéndose a la publicación del texto íntegro definitivo de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, a los efectos del artículo 70.2 de la citada Ley.

La Vall d'Alba, 29 de junio de 2026

La Alcaldesa, Marta Barrachina Mateu